PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASESORIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS HIDRÁULICAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

I.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es el asesoramiento en materia de comunicación para el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa en relación con el desarrollo de políticas de la Dirección General de Medio Ambiente.

La presente contratación no supondrá más obligación para la Administración que la de encomendar a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos descritos, cuando resulte necesaria su realización por medios externos a la Administración.

II.- Contenido del Servicio:

II.I.- Labores de estrategia comunicativa, plan de comunicación y tareas de asesoramiento y apoyo.

II.I.a) Asesoramiento en la realización y la coordinación de la política de comunicación y difusión de las actuaciones del Departamento en relación con el desarrollo de políticas de la Dirección General de Medio Ambiente.

II.I.b) Proponer una orientación global de comunicación para el Diputado Foral y la Dirección General de Medio Ambiente.

II.I.c) Asesorar y acompañar a los/as responsables del Departamento en todo lo relacionado con el objeto del contrato.

II.I.d) Crear cauces estables y fluidos de contacto entre los/as responsables del Departamento y profesionales de la información, instituciones, círculos profesionales, etc.

II.I.e) Asegurar el seguimiento y garantizar la coherencia en la información y comunicación de las distintas campañas que el departamento pueda poner en marcha.

II.I.f) Segmentar las acciones comunicativas en función del público objetivo al que se dirija cada propuesta.

II.I.g) Identificar los obstáculos que, en materia de comunicación, dificulten la consecución de los objetivos del Departamento, proponiendo las soluciones más adecuadas para su superación.

II.I.h) Asistencia a reuniones y sesiones de trabajo.

II.I.i) Proponer la puesta a disposición de los medios humanos necesarios para el correcto desempeño de las labores objeto de contrato así como un plan de trabajo.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 301.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los derechos de propiedad intelectual y /o industrial que se puedan derivar del trabajo contratado serán cedidos a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

III.- Medios Humanos y Técnicos:

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma, bajo los siguientes requerimientos:

- Designación de persona responsable de proyecto, con experiencia mínima de dos años en la realización de trabajos de asesoramiento en comunicación. El/la responsable de proyecto realizará, además, las labores de interlocución con la Administración.

-Se designará además un sustituto/a del responsable, para los períodos de ausencia de éste, con experiencia mínima de un año en labores de asesoramiento en comunicación.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los trabajos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con experiencia acreditada en las labores en las que vayan a participar.

Todos los documentos y actividades se realizarán con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano.

Se aplicarán políticas de comunicación que garanticen el uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje, imágenes y contenidos.

La Administración podrá recusar en cualquier momento, antes o durante la ejecución del contrato, a cuantos medios destinados por la empresa estime que no cumplen con los requisitos establecidos.

IV.– Inspección y control de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden al Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, dando estricto cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba.

Al objeto de un adecuado seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe en que se recogerán los trabajos desarrollados, la evolución de los proyectos, así como las recomendaciones que resulten pertinentes.

Del mismo modo, deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

V.- Confidencialidad en la ejecución del contrato.

Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Administración.

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de las demás obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria vendrá obligada a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Donostia-San Sebastián, 13 de diciembre de 2020

LA JEFA DE SECCIÓN
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo: Beatriz Marticorena San Agustin